

EXPTE. N° 0256/00

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar a la Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Buenos Aires una Urgente reglamentación de las actividades y desarrollo de la pesca artesanal en aguas de jurisdicción provincial.-

ARTICULO 2º) Requerir que la Ley de Pesca Artesanal contemple las realidades de los Distritos, particularmente la zona comprendida entre los tres brazos del Río Tres Arroyos y el Río Negro (Distritos de Tres Arroyos, Coronel Dorrego, Monte Hermoso, Coronel Rosales, Villarino y Carmen de Patagones).-

ARTICULO 3º) Solicitar que en la reglamentación requerida se incluya la anulación del otorgamiento de las Licencias de Pesca a barcos de altura, para operar en la región antes citada, y que la Subsecretaría se abstenga de emitir nuevas resoluciones que involucren a la zona citada, sin la consulta y el acuerdo previo del sector productivo pesquero regional.

ARTICULO 4º) Requerir una urgente promulgación del Proyecto de Ley que declara la emergencia pesquera en la zona de Tres Arroyos hasta Carmen de Patagones.

ARTICULO 5º) Remitir copia de la presente a los Concejos Deliberantes y Legisladores Provinciales de la Sexta Sección Electoral y autoridades de Prefectura Naval Argentina.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 26 de 2000.-

Registrada bajo el número: 0097/00